

MAT.: APRUEBA Y ORDENA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPAL QUE SE INDICA.-

ALGARROBO,

0 1 ABR 2021

DECRETO Nº P

1032

VISTOS:

 Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.

2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 63°.

3. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

4. Decreto Alcaldicio N.º 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba el Acuerdo N.º 153 de Sesión Ordinaria N.º 39 de fecha 02.12.2020.

5. Decreto Alcaldicio N.º 1.880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.

 Decreto Alcaldicio Nº 146 de fecha 18.01.2021, Establece Orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
- 2. Memorándum Nº 18 del mes de marzo 2021 enviado por la Sra. Irma Sura Sepúlveda, jefa del Departamento de Inspecciones Generales y Movilización a la Sra. alcaldesa (S) Doña María Consuelo Gutiérrez Berrios.

DECRETO:

I. Aprueba y Ordena la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 25% y al 50% según corresponda, y pago de estas, a contar del <u>01 al</u> <u>30 de abril 2021</u>, a funcionarios que según se detalla a continuación adjunto:

INSPECCIÓN

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
1	FLORES PRIETO MAURCIO RICARDO	15°	0	50
2	PEÑA SOTOMAYOR ALEJANDRO MILTON	15°	0	50
3	PEÑA SOTOMAYOR SAMUEL ONOFRE	13°	0	50
4	SEPÚLVEDA GUZMAN RAFAEL CARLOS	14°	0	50
5	SURA SEPÚLVEDA IRMA PRISCILA	11°	0	50

II. El Funcionario Municipal señalado precedentemente deberá presentar Informe Mensual, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.



departamento

C. GUTIERREZ BERRIOS

ALCALDESA (S)

a løs

III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria <u>21.01.004.005</u> "Trabajos Extraordinarios" Personal Planta, y a la cuenta <u>21.02.004.005</u> "Trabajos Extraordinarios" Personal a Contrata del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRIPA

PAULINA MOYANO MEJIAS

MARIA MSECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº

MCGB/PFMM/U.C/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN

Secretaría Municipal

· Archivo. -

(1) (2)

0 1 ABR 2021

1032...

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA
RECEPCIÓN: 0 7 ABR 2021
FECHA SALIDA: 0 7 ABR 2021
OBSERVACIÓN № 00 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

